

12/2016



DK9421748

FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA
NOTARIO
C/ Padre Damián, nº 40 - 1º
28036 - MADRID
☎: 91 353 05 88 ☎: 91 353 05 89
✉: fernando@notariasanchezarjona.es



ESCRITURA DE APODERAMIENTO.-----

NÚMERO MIL SEISCIENTOS NUEVE.-----

En Madrid, mi residencia, a once de julio de dos mil diecisiete.-----

Ante mí, FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.-----

=== COMPARECE ===

DON JUAN ANTONIO REDONDO PARRAL, mayor de edad, separado judicialmente, empresario, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Sancho Dávila nº 32, (local), (28028) y con D.N.I y N.I.F. número 9.704.454-H.-----

=== INTERVIENE ===

Lo hace, en calidad de apoderado, en nombre y representación de la sociedad mercantil de nacionalidad española denominada SISTEMAS DE COMPUTACION Y AUTOMÁTICA GENERAL, S.A. (en adelante, también se denomina como SICA), domiciliada en Madrid (28028) calle Sancho Dávila nº 32, (local), con C.I.F. A-24312951; constituida por tiempo indefinido como sociedad de responsabilidad limitada en escritura autorizada por el notario de Mansilla de las Mulas (León, don Florentino Alaez Serrano el día 2



de marzo de 1995 con el número 231 de protocolo; transformada en sociedad anónima mediante escritura autorizada en León por el notario don José Luis Crespo Mayo el día 13 de enero de 1997 con el número 83 de protocolo, subsanada por otras otorgadas ante este último notario los días 14 de abril de 1997 y 13 de mayo de 1998; inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de León, al tomo 729, folio 60, hoja LE-6592, inscripción 1ª, y en la actualidad, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21126, folio 189, **hoja M-375088**. Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura que se cita, y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados.-----

Su objeto social lo constituye:-----

"a) La compraventa, importación, exportación, promoción y distribución, tanto al mayor como al por menor, de todo tipo de equipos informáticos, sistemas digitales, periféricos, programas de ordenador o software cuya propiedad intelectual corresponda a terceros, así como todo tipo de componentes, accesorios y repuestos para los mismos.-----

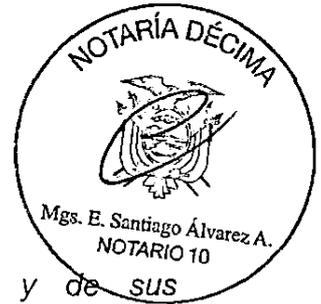
b) La compraventa, promoción e incluso construcción de todo tipo de inmuebles, ya sea para su afección a la actividad principal o para destinarlos a otros usos.-----

c) La prestación de servicios y asesoramiento en la instalación

12/2016



DK9421749



y montaje de los equipos citados anteriormente y de sus componentes, la elaboración de programas de ordenador de desarrollo propio y cualquier otro tipo de software desarrollado directa o indirectamente por el personal de la empresa o por encargo de esta. -----

d) La prestación del servicio de formación en el manejo de cualquier tipo de equipo o programa informático, sea o no distribuido por la empresa, así como la formación y desarrollo de cualquier tipo de trabajo de ingeniería y como centro de cálculo. -----

e) La venta, comercialización, distribución y/o fabricación de equipos media y prueba, en el sector eléctrico y electrónico. Servicios de Ingeniería para supervisión y control en la industria y en los servicios. -----

f) Operar y abrir sucursales o filiales de la empresa en el extranjero

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo."

En relación con lo previsto en la ley 10/2010, hace constar el

compareciente que las circunstancias de titularidad real son las que resultan de acta otorgada ante el notario de Madrid, don José Ignacio Gómez Valdivieso el día 6 de junio de 2011 con el número 683 de protocolo, de la que me exhibe copia.-----

El compareciente ejercita poder conferido a su favor en escritura autorizada en León por el notario don José Luis Crespo Mayo el día 9 de noviembre de 2000 con el número 3656 de protocolo, que causó inicialmente la inscripción 4ª en la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil de León, y en la actualidad por traslado, inscripción 1ª en el Registro Mercantil de León, de la que me exhibe copia autorizada, y de ella resultan sus facultades representativas, que son a mi juicio suficientes para el apoderamiento objeto de la presente escritura. -----

A efectos de cumplir con los requisitos legales del país donde va a surtir efectos el presente apoderamiento, yo, el notario, en lo menester doy fe: que el Compareciente ha aportado pruebas concluyentes de la existencia del Otorgante, de sus datos de identificación (en especial, denominación, forma jurídica, domicilio y objeto social) y de su nombramiento, y que el objeto del presente apoderamiento está incluido en el objeto social del Otorgante, que puede desarrollarse indirectamente mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades. -----

El Compareciente declara que las facultades en base a las que otorga el presente poder no han sido revocadas, suspendidas o

12/2016

DK9421750



limitadas, y que las circunstancias del Otorgante no han cambiado

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

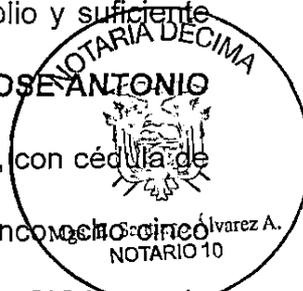
Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **apoderamiento**, que redacto conforme a minuta que me facilita, a cuyo efecto:-----

=== EXPONE ===

La sociedad representada, u Otorgante, desea realizar la **apertura de sucursal de la Empresa en el Ecuador**, fijar un domicilio dentro del territorio ecuatoriano, nombrar un apoderado que le represente y asignar un capital de USD 20.000, a invertirse. Y para ello, -----

=== OTORGA ===

Mediante este instrumento, el Compareciente actuando en la calidad que comparece, **otorga poder especial** amplio y suficiente conforme en derecho se requiere, a favor del señor **JOSE ANTONIO DELGADO GONZALEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número diecisiete once cero cero cinco cinco **ochocientos cincuenta y cinco** (en adelante el mandatario) para que en nombre de SICA, pueda ejercer de forma indistinta, no solidaria, por cuenta del Otorgante y



en su nombre y representación, ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, sin limitaciones: -----

a) Realizar todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano, en especial contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, con los recursos y activos de la Otorgante. -----

b) Comparecer ante cualquier Notaria Pública de la República del Ecuador y celebre cualesquier contrato y acto jurídico judicial y extrajudicial como apoderado.-----

c) Comparecer ante cualquier entidad del Estado para realizar cualquier acto jurídico necesario.-----

d) Conformar sucursales, agencias, empresas, consorcios, asociaciones, nombres comerciales, patentes, marcas. -----

e) Comparecer ante cualquier entidad pública o privada para realizar registros, permisos de funcionamiento o trámites de rigor. ----

f) Comparezca ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador aperture RUC y solicite cualquier información y haga cualquier trámite tributario

g) Apertura en cualquier entidad crediticia de la República del Ecuador, llámese bancos, cooperativas o mutualistas, cuenta de ahorros o corriente, a, así como apertura de pólizas, y negociar con las entidades financieras cualquier requerimiento o negocio que se necesite.-----

12/2016



DK9421751



h) Suscribir los documentos necesarios para participar en concursos o licitaciones convocados por entidades públicas o privadas, para la prestación de servicios objeto del giro comercial del Otorgante, tales como cartas de presentación de ofertas, formularios, aclaraciones a pliegos, entrega de propuestas, asistir a reuniones de apertura de ofertas y otras que sean necesarias para llevar a cabo todas las etapas precontractuales de los servicios ofertados. -----

i) Comparezca en representación del Otorgante a reuniones de trabajo o de gestión que se requieran durante el proceso de contratación, con los representantes de la entidad contratante o de las autoridades de la República del Ecuador, que tengan relación con el proceso de contratación. El mandatario, deberá cumplir con las instrucciones del mandante

j) Ejercer la representación para solicitar mediación y representar en el proceso para transigir y negociar como para someter a arbitraje con facultades de representación en todo el proceso. -----



k) Averiguar como apoderado, cualquier información referente a los negocios del Otorgante en Ecuador así como consultar a

proveedores, revisar balances, pedir auditorias del negocio en marcha, solicitar informes, hablar con los representantes legales o cualquier encargado para solicitar rendición de cuentas, pedir autorizaciones, dialogar en mesas de trabajo, así como renegociar contratos, montos o deudas,-----

l) Suscribir y formalizar la compra de recursos representativos a favor de la Otorgante por un precio máximo de **1.000** dólares americanos en los demás términos y condiciones que el Compareciente considere necesarios o convenientes; pagar el precio de compra mediante cheque, transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago válidamente admitidos en el tráfico mercantil y bancario.-----

m) Manejar un fondo especial asignado para gastos legales, gastos varios, viáticos, movilización y transporte y para el ejercicio de sus funciones correspondiente de 1.000 dólares americanos.-----

n) Se autoriza al apoderado para que en todos los asuntos mencionados pueda sustituir este mandato, delegarlo, designar procurador judicial, judicial y revocar la sustitución, transigir (transar), desistir, renunciar derechos, someter a mediación y a árbitros, absolver posiciones, deferir juramentos decisorios y recibir aquello sobre lo cual verse el litigio y tomar posesión de ello. -----

En definitiva se faculta al mandatario para que a nombre y representación del Otorgante suscriba todos los documentos judiciales, extrajudiciales y administrativos que sean necesarios en

12/2016



DK9421752



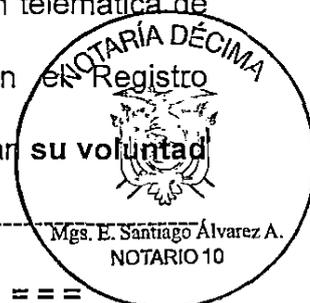
relación al mandato antes detallado en las cláusulas insertas y a la actividad comercial de **SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y AUTOMÁTICA GENERAL SOCIEDAD ANÓNIMA**.-----

Se concede al mandatario todas las facultades indicadas y establecidas en los artículos correspondientes del Código General de Procesos Ecuatoriano como apoderado y no podrá alegarse insuficiencia de poder por falta de cláusula especial.-----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del contenido de la presente escritura, incluso parcial, si a juicio del señor Registrador algún defecto impidiere la total.-----

Se advierte expresamente que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil, y del plazo para hacerlo.-----

Tras informarle de la posibilidad de presentación telemática de copia autorizada electrónica de esta escritura en el Registro Mercantil y de los efectos que ésta produce manifestar **su voluntad** de que **NO se proceda a dicha presentación**.-----



=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dice y otorga el señor compareciente.-----

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este

instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Le advertí del derecho que tiene a leer esta escritura por sí mismo, del que no usó, haciéndolo yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente, los cuatro anteriores y el siguiente en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente. Signado. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.-----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia del compareciente, la libro en cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en MADRID, el mismo día de su fecha DOY FE.-----



01/2017

1075

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL
LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, Notario de Madrid
El día 11/07/2017 con el número 1.609 de su protocolo.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 de Julio de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

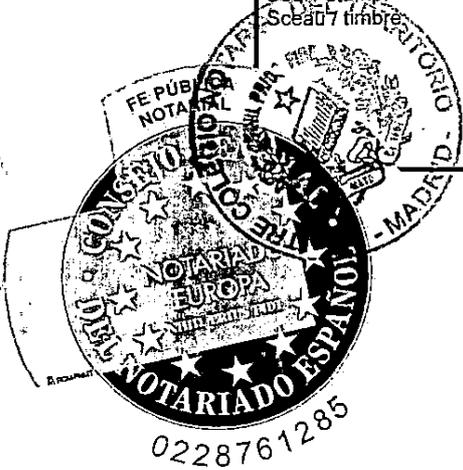
8. bajo el número 047188
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre

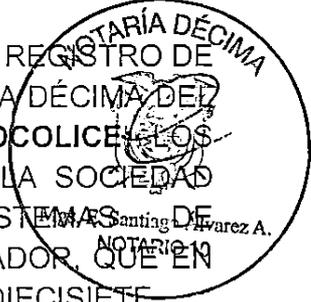
10. Firma:
Signature: Signature:



Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



ZON DE PROTOCOLIZACION: SIENDO RAZÓN DE QUE, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EN LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, SE PROTOCOLICEN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA DOMICILIAR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SISTEMAS DE COMPUTACION Y AUTOMATICA GENERAL, S.L." EN EL ECUADOR, QUE EN 35 FOJAS ADJUNTO, HOY 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE



[Handwritten signature]
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO
Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.

HASTA AQUÍ.- Se Protocoloza ante mí, en la fecha que consta del presente documento, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA- de PROTOCOLIZACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA DOMICILIAR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SISTEMAS DE COMPUTACION Y AUTOMATICA GENERAL, S.L." EN EL ECUADOR; Y QUE CONSTA DE TREINTA Y CINCO FOJAS (35) FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE QUITO - HOY 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

 NOTARIA DÉCIMA
MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO 10
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

 Notario 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.